JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Monitorio No. 11001 4189 034 **2022-00312** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

REQUERIR a la demandada **LILIANA ANDREA VIVAS BRICEÑO**, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, le pague a la parte demandante **ANDRÉS FELIPE ALDANA RUBIO**, la siguiente suma de dinero:

1° $12’000.000,00 M/Cte., por concepto de saldo insoluto contenido en el acta de interrogatorio de parte.

2° Por los intereses moratorios de la anterior suma de dinero, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha que se hizo exigible, es decir, desde el **25 de octubre de 2018**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Indicándole que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

4º Sobre las costas se resolverá en su momento.

5º RECONOCER personería jurídica a **JOHAN ALEXANDER GÓMEZ LARA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido (Art. 74 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JCSC

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 hoy, 27 de julio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

JCSC